



COLEGIO
CORAZÓN INMACULADO
FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y EVANGELIO

PLAN DE CONVIVENCIA
COLEGIO CORAZÓN INMACULADO - FEyE



ÍNDICE PLAN DE CONVIVENCIA

TÍTULO PRIMERO: SENTIDO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO PRIMERO. Diagnóstico y Características

Diagnóstico

Características Generales y contexto.

CAPÍTULO SEGUNDO. ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA

A) ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA QUE SERÁN DESARROLLADAS CON LAS FAMILIAS Y/O TUTORES.

B) ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA QUE SERÁN DESARROLLADAS CON EL ALUMNADO

C) ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA QUE SERÁN DESARROLLADAS CON EL PROFESORADO

D) MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LOS CASOS DE ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO ENTRE IGUALES: CONFLICTOS Y BULLYING,

E) MEDIDAS Y ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS EN LOS CASOS DE ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO ENTRE IGUALES LGTBI

TÍTULO SEGUNDO. OBJETIVOS

Art. 1. Objetivos del Plan Estratégico de Convivencia Escolar

Art.2. Derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa

CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS DE CONVIVENCIA

Art. 3. Las normas de convivencia

Art.4. Alteración de la convivencia

CAPÍTULO SEGUNDO: ALUMNOS

Art.5 Criterios de corrección.

Art. 6.- Procedimientos de intervención.

Art. 7 Conductas y medidas correctoras



- Art. 8 Calificación de la alteración de la convivencia.
- Art.9 Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras
- Art. 10 Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves
- Art. 11 Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.
- Art. 12 Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves
- Art. 13 Inasistencia a clase
- Art. 14 . Honradez académica
- Art. 15 Uniformidad
- Art. 16 Móviles
- Art. 17 Distribución de competencias
- Art. 18 Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares
- Art. 19 Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares
- Art. 20 Criterios para la graduación de las medidas correctoras
- Art. 21 Asunción de responsabilidades y reparación de daños
- Art.22 Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia
- Art. 23 Coordinación interinstitucional
- CAPÍTULO TERCERO. PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (alumnos ayudantes y procedimiento conciliado con familias).**
- Art.24 Alumnos Ayudantes
- Art. 25. Propuesta de formación de alumnos ayudantes
- Art.26 Compromiso para formar parte del programa de alumnos ayudantes que se pondrá en marcha.
- Art. 27.- Valor de la resolución conciliada (familia y colegio).



Art. 28.- Principios básicos.

Art. 29.- Reunión conciliadora.

Art. 30.- Acuerdo escrito.

Art. 31.- Órganos competentes

CAPÍTULO CUARTO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO y EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO QUINTO: RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 32.- Correcciones.

Art. 33 Relación con las familias y comunicación del incumplimiento de las faltas

ANEXO I DELEGADOS DE CLASE Y DELEGADO DE PASTORAL

ANEXO II ALUMNO AYUDANTE

PLAN DE CONVIVENCIA:

TÍTULO PRIMERO. SENTIDO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO PRIMERO. Diagnóstico y Características

Diagnóstico Y Características Generales y contexto

- Nos define una educación de inspiración cristiana, que siempre buscamos intensificar.
- Buscamos una educación integral que abarque las dimensiones: Personal, Social y Trascendente.
- Queremos un estilo pedagógico humanizador, que tiene como fin la persona, y parte de ella.
- La acogida cálida y abierta debe ser un rasgo característico de un centro de la Fundación Educación y Evangelio.
- Buscamos un talante y ambiente en el centro que resulte agradable, con relaciones cordiales, cargadas de ternura, y siempre suave en las formas, aunque exigente en la asunción de las responsabilidades de todos.



- Estimulamos la motivación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Queremos hacer crecer entre el profesorado el clima de serenidad y esfuerzo, al tiempo que fomentar ilusiones por mejoras concretas.
- Deseamos integrar a los padres en la Comunidad Educativa, haciendo que sientan el colegio como suyo y sepan colaborar y respetar en la acción educativa promovidas por el centro
- Debemos acompañar a nuestros alumnos en su crecimiento, dotándoles de pensamiento crítico constructivo y, al tiempo, de responsabilidad creciente.
- Conscientes de la importancia de una formación integral, optamos de manera preferente por la jornada partida en nuestros centros, ya que permite una mayor amplitud de espacios y tiempos adecuados para esa educación integral, incluido el aspecto relacional.
- El contexto del Centro enclavado entre Príncipe de Vergara y Prosperidad nos ofrece una amplia diversidad cultural y social.

CAPÍTULO SEGUNDO. ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA

A) ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA QUE SERÁN DESARROLLADAS CON LAS FAMILIAS Y/O TUTORES.

En el mes de octubre, tras la evaluación inicial de los alumnos, se realizará una reunión colectiva de padres por grupos, en la que el profesor-tutor de cada grupo se presentará a los padres y les explicará las características generales de dicho grupo y presentando los perfiles grupales de IIMM.

También les proporcionará información sobre aquellos aspectos que se tratarán en las sesiones de tutoría a lo largo del curso, además de orientarles en las actitudes y actuaciones que pueden contribuir a la buena marcha académica de sus hijos (supervisar las tareas escolares que se realizan en casa, por ejemplo). Asimismo se les pedirá el compromiso de colaboración y participación en la vida del centro.

Durante el curso, el tutor citará a las familias en entrevistas individuales con el fin de recoger la información que sea de interés y de llevar a cabo el seguimiento del alumno, destacando los aspectos positivos del mismo y tratando de mediar en las situaciones que lo requieran mediante la búsqueda del apoyo y la colaboración de los padres.



Además, el tutor facilitará a los padres orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos en los estudios. Trimestralmente, el tutor informará a los padres acerca del rendimiento académico de sus hijos a través del boletín de notas. En los casos que se considere necesario, se citará a los padres en entrevista individual.

- El Departamento de Orientación realizará las entrevistas familiares que considere necesarias, tanto de alumnos como profesorado.
- Implantación por fases del Programa de Mediación con la figura de los Alumnos Ayudantes

B) ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA QUE SERÁN DESARROLLADAS CON EL ALUMNADO:

El tutor, asesorado por el Departamento de Orientación, al inicio de curso deberá:

- 1- Establecer dinámicas de presentación y conocimiento del otro.
- 2- Elección de delegado.
3. Elección de delegado de pastoral
4. Elección de alumno ayudante
- 4- Iniciar las entrevistas con cada alumno para recoger la información que sea de interés tanto a nivel pedagógico como de los intereses y motivaciones del alumno, para poder acompañarle de manera más eficaz y hacer su seguimiento, destacando los aspectos positivos y tratando de mediar en las situaciones que lo requieran.
5. Se mantendrán las asambleas trimestrales de los delegados de clase con sus cursos.
6. Asesorar en la elaboración de las normas de aula. Asimismo, los profesores podrán establecer normas específicas de uso de determinadas aulas cuando el departamento correspondiente lo considere necesario.
7. Implantación por fases del programa de Mediación.

A lo largo del curso, seguirá las directrices propuestas en el PAT para favorecer y/o desarrollar:



- la cohesión del grupo,
- la solución de conflictos,
- estrategias de comunicación positiva
- interrelaciones a través de habilidades sociales adecuadas
- la autoestima y el crecimiento como persona
- la orientación profesional,
- Las técnicas de estudio.

La comunidad escolar:

- a) Facilitará la participación en las estructuras del Centro (presencia en las reuniones de evaluación, en el Consejo Escolar...)
- b) Asignará responsabilidades en actuaciones concretas que se desarrollen en el Centro (organización de actividades en los recreos, creación de comisiones, etc).
- c) Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.

C. ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA QUE SERÁN DESARROLLADAS CON EL PROFESORADO:

1. Comunicación de la actualización del Reglamento de Régimen Interno (que incluye el plan de convivencia), Plan de Acción Tutorial y Programa de Orientación Académica y Profesional en los cursos oportunos.
2. Acompañamiento diario y reuniones frecuentes.
3. Comunicación de comprensión de cuidado y regeneración de espacios.
4. Comunicación de comprensión de información y consenso de las normas del plan de Convivencia.

D. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LOS CASOS DE ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO ENTRE IGUALES: CONFLICTOS Y BULLYING.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un Plan de Lucha contra el Acoso Escolar, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región.



Puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la mejora de la convivencia en las aulas, la sensibilización y prevención del acoso escolar, así como la atención inmediata a las víctimas de acoso escolar, sus familias, acosadores y personal docente.

- **Formación en ciberacoso**
- **Tutorías elaboradas desde el equipo de Orientación.**
- **Talleres externos (Policía Nacional, Acais, Fundación Anar,..)**
- **En caso de intervención y de común acuerdo con la familia, iniciamos el protocolo interno de centro o seguimos el protocolo de acoso de la Comunidad de Madrid.**
- **Este protocolo nos ayuda a detectar qué tipo de situaciones se están produciendo para desarrollar acciones de intervención que favorezcan la resolución del conflicto y una mejora de la convivencia.**

Así mismo este protocolo nos permitirá discriminar si las situaciones que se han producido han sido de ciberacoso, violencia de género o otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia

Todas ellas para promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

E. MEDIDAS Y ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS EN LOS CASOS DE ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO ENTRE IGUALES: LGTBIfobia

Al igual que en el punto anterior, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región.

- **Tutorías elaboradas desde el equipo de Orientación.**
- **Talleres externos (Acais, ...)**
- **En caso de considerarlo necesario el colegio contactará con la Entidad de la CAM que interviene en estas situaciones.**
- **En caso de intervención y de común acuerdo con la familia, iniciamos el protocolo interno de centro o seguimos el protocolo de acoso de la Comunidad de Madrid.**



- **Este protocolo nos ayuda a detectar qué tipo de situaciones se están produciendo para desarrollar acciones de intervención que favorezcan la resolución del conflicto y una mejora de la convivencia.**

Todas ellas para promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

TÍTULO SEGUNDO. OBJETIVOS

Según el RD 32/2019 del 19 de abril el plan de convivencia contribuye a lo marcado en el artículo 12 del RD anteriormente citado. Es decir, en él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

Art. 1.

Objetivos del Plan Estratégico de Convivencia Escolar

1. Las normas de convivencia del centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:
 - a) El crecimiento integral de la persona.
 - b) Los fines educativos del centro, en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del centro.
 - c) El desarrollo de la comunidad educativa.
 - d) Un buen ambiente educativo y de relación en el centro.
 - e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.



2. Las normas de convivencia del centro, contenidas en el Plan de Convivencia/COINCOF, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

Art.2.

Derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa

De acuerdo al R.R.I. del centro, concretamente en Título I – Comunidad Educativa.

CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula, permitiendo la participación del alumnado en su elaboración, en consonancia con el art. 14 del RD de convivencia anteriormente citado.

Art. 3. Las normas de convivencia:

- A. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- B. La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación por ninguna causa (sexo, religión, procedencia, raza, LGTBI...).
- C. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje y un proceder correcto y educado.
- D. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- E. El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.



- F. La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.
- G. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

- H. El cuidado en el aseo e imagen personal, perfecto uso del uniforme establecido en los niveles concertados y la observancia de las normas del Centro sobre todas estas materias y promover una imagen acorde a los valores de Centro y su Proyecto educativo en las demás etapas no concertadas.

- I. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

- J. La adecuada utilización, respeto y cuidado del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento.

- K. El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.

- L. La obligación de asistir diaria y puntualmente a clase y la realización de los respectivos deberes escolares.

- M. El cumplimiento del Plan de Convivencia.

- N. La prohibición absoluta y total del consumo de tabaco, alcohol u otras sustancias tóxicas, tanto dentro del Centro como en cualquiera de sus instalaciones, el recinto o alrededores.

- O. El lugar de juegos y actividades lúdicas se desarrollarán en los patios de recreo o polideportivos, quedando expresamente prohibido el juego deportivo dentro del Colegio, así como en aulas y pasillos (por razones de seguridad).

- P. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el Reglamento de Régimen Interno a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, especialmente los derivados del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro.



Art.4. Alteración de la convivencia

1. Alteran la convivencia del centro los miembros de la comunidad educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia determinadas a que se refiere el Art. 3 del presente Plan de Convivencia/COINCOF durante el desarrollo de las actividades lectivas o actividades extraescolares, complementarias o servicios escolares complementarios, dentro o fuera de la jornada lectiva y dentro o fuera del recinto escolar, siempre que tengan relación con la actividad escolar o afecten a miembros de la comunidad educativa.

2. En los casos anteriormente citados, se adoptarán las medidas oportunas para evitar la continuación de las situaciones conflictivas, que el autor asuma las consecuencias de los hechos, se reparen los daños causados y se restaure el buen clima de convivencia.

Para ello se utilizarán los procedimientos de intervención previstos en la normativa vigente y en el presente documento. (ver art. 6 del presente documento)

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores tienen la consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios afectados.

4. Al inicio de cada curso escolar, se podrán explicitar normas de convivencia en desarrollo de las Normas de Convivencia Generales, contempladas en el artículo 3 y de las específicas del alumnado contempladas en el RRI art.13.

5. Alteran la convivencia del centro los actos u omisiones contrarios a las normas de convivencia y de conducta del centro cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, y particularmente por los alumnos, en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente los cometidos fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.



6. El órgano sancionador podrá sustituir la sanción, por medidas reparadoras y conciliadoras sin perjuicio de lo establecido en el RD. 32/2019 del 15 de abril, concretamente en el Título 3, Capítulo 1. Asimismo este punto está ampliado en el Capítulo III del Presente Plan de Convivencia.

CAPÍTULO SEGUNDO: ALUMNOS

Art.5 Criterios de corrección.

1. En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán los siguientes criterios:
 - a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
 - b) La valoración educativa de la alteración.
 - c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
 - d) La proporcionalidad de la corrección.
 - e) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo y del Carácter Propio de Centro, Programación de Etapa, Programación General Anual y del Plan de Convivencia del centro.
2. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar la dignidad del alumno.
3. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. La reparación económica no eximirá de la sanción. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.



4. No obstante lo dispuesto en el número anterior, cuando las características de la situación así lo aconsejen, el órgano sancionador podrá sustituir la reparación material de los daños por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

5. Cuando un alumno incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, y con independencia de la sanción, deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Art. 6.- Procedimientos de intervención.

1. Ante hechos contrarios a las normas de convivencia del centro, el centro podrá utilizar los siguientes procedimientos de intervención:

- Procedimiento de mediación (familia o alumno).
- Procedimiento de acuerdo educativo. (Capítulo 3 del presente documento).
- Procedimiento disciplinario ordinario o especial.

2. En el Plan de Convivencia/COINCOF se determinarán los hechos susceptibles de tramitarse a través de uno u otro procedimiento y la compatibilidad entre ellos.

3. El Centro será quién determine y proponga la resolución a partir del procedimiento de acuerdo educativo.

4. En relación a los procedimientos disciplinarios, se estará a lo que determine el Decreto de convivencia correspondiente vigente en el BOCAM.

5. Todos los miembros de la comunidad educativa serán debidamente informados al respecto a principio de cada curso, especialmente las familias y los alumnos.



Art. 7 Conductas y medidas correctoras

1. En el Plan de Convivencia/COINCOF incluye la tipificación de las faltas, las medidas correctivas, los criterios para su aplicación y las circunstancias atenuantes o agravantes que se tendrán en cuenta.
2. Los alumnos colaborarán en la elaboración, consensuada, de las normas de convivencia.

Art. 8 Calificación de la alteración de la convivencia.

Se acoge a las indicaciones del RD 32/2019 del 19 de abril Título IV - Capítulo I - Sección 2ª

Art.9 Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.
2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.
3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Art. 10 Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Según artículo 33 RD 32/2019 19 de abril BOCAM



Art. 11 Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

Según Artículo 34 del RD 32/2019 19 de abril BOCAM

Art. 12 Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

Según Artículo 35 del RD 32/2019 19 de abril BOCAM

Art. 13 Inasistencia a clase

Según Art. 36 del RD 32/2019 19 de abril BOCAM

1.- Se considera falta injustificada cualquier falta, que aunque sea por fuerza mayor, no esté justificada por alguna institución que certifique esa causa. Los retrasos de más de 15' se contabilizan como una ausencia.

2. El alumno que supere el 25% de ausencia de clases perderá el derecho a la evaluación continua.

3. Será considerado justificada cualquier ausencia o retraso conforme a derecho o certificada, sino, por ejemplo, pudiendo ser el papel de una cita médica, justificante de retraso de EMT, etc.

4. A partir de los quince minutos pasará una persona de guardia por las clases que anotará las ausencias, para a continuación llamar a las familias informando de la misma. (Solo para ESO y Bachillerato).

5. La persona que llame a las familias, previamente se ha asegurado de que dichas familias no han llamado al colegio (preguntando en portería y revisando el registro general del drive compartido entre tutores); no se llamará a las familias de los alumnos que sabemos por días anteriores que están enfermos.

6. Se comunicará al Equipo de Orientación cualquier problema de absentismo y se determinará si procede a aplicar las instrucciones del protocolo de absentismo de la CAM.

7. En actividades extraescolares programadas.

8. Si no participa en la actividad programada, se informará previamente a los padres de la obligatoriedad de asistencia a clase; todo lo que no sea falta justificada se



contabilizará como ausencia. Si son ausencias desconocidas por las familias se aplicará el protocolo de sanción.

9.- En los exámenes de evaluación si el alumno no se presenta a la convocatoria de un examen de evaluación tendrá que justificar oficialmente la ausencia para poder realizar ese examen; en caso de un control (no de examen de evaluación) cada profesor aplicará su propio criterio de repetir o no la prueba.

10.- En las horas previas a una prueba programada (oral, control o cualquier prueba calificable escrita) si el alumno falta en las horas previas de un examen (o prueba conforme a lo apuntado en el presente artículo) no será evaluado, salvo que tenga un justificante oficial, y la repetición o no de dicho examen se le aplicará el mismo criterio que en el punto anterior.

11.- Retrasos: Se considera retraso cualquier demora inferior a 15´.

Tres retrasos no justificados se considerarán una ausencia a modo de contabilizar.

12. A partir del tercer retraso no justificado se aplicará desde el Plan de Convivencia (la medida no se aplicará hasta que se haya informado a las familias).

Art. 14 . Honradez académica

1. Se considerarán así aquellas acciones que infrinjan las reglas de evaluación académica y den como resultado la alteración de la nota del alumno. Se consideran faltas contra la honestidad académica las siguientes: copiar, plagiar, dejarse copiar o colaborar en cualquiera de las acciones mencionadas anteriormente ya sea en pruebas orales o escritas, en trabajos o en cuadernos. Se graduará de modo distinto según las edades: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. Se calificará con un 0 dicha prueba.

Art. 15 Uniformidad

1. La uniformidad obligatoria es el cumplimiento del uniforme establecido por el centro, en caso de duda, la dirección se reserva el criterio a decidir ante cualquier corrección estética que se considere inapropiada o perjudicial o contraria al proyecto e imagen del centro y/o contra al desarrollo educativo o plan de convivencia.



2. En la etapa de Bachillerato no hay uniforme, pero se exige a los alumnos una indumentaria adecuada y acorde al ideario del centro, permitiendo sólo el uso del chándal para clase de educación Física
3. Si tienen E.F. a primera hora de la mañana o de la tarde, los alumnos podrán venir a clase en chándal; si la tienen a última hora pueden marcharse también con él. Si no llevan la equipación reglamentaria no podrán participar en la clase de E.F. Si reincide en esta actitud se aplicará de la mejor forma el Plan de Convivencia para solucionar la situación.
4. No se permiten sudaderas en el aula, se consideran abrigos.
5. Intervención ante problemas de uniformidad

En la primera ocasión se avisará personalmente al alumno (cualquier profesor y se dará informe al tutor correspondiente).

En la segunda ocasión, el tutor notificará a las familias de la reincidencia.

En la tercera ocasión, se aplicará de la forma más apropiada el Plan de Convivencia para solucionar la situación.

Art. 16 Móviles

1. Atendiendo al art. 32.2 y 42.7 del RD 32/2019 del 19 de abril regulamos que el móvil no se puede manipular en el recinto escolar ni en horario lectivo, salvo que el profesor dé permiso puntualmente y en su presencia. En caso de infringir la norma se le pide que lo apague y se le retiene el móvil en el despacho de dirección y será devuelto al final del día (el alumno debe responsabilizarse de pedirlo) (se puede entregar el móvil a los coordinadores de etapa).
2. El móvil debe estar siempre apagado o en silencio, si sonase se procede como en el caso anterior.
3. Si reincide en alguno de los dos casos anteriores serán los padres los que recogerán el móvil y al alumno se le aplicará el protocolo de intervención descrito en el punto 1.



4. Tampoco se podrá manipular cualquier smartwatch. Y en caso de que así sea se procederá a intervenir del mismo modo por parte del centro.
5. El uso de esta tecnología fuera del recinto, por motivos extraescolares pero en horario lectivo o excursiones, se someterá a las mismas normas anteriormente descritas.

Art. 17 Distribución de competencias para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

Según Art. 37 del RD 32/2019 19 de abril BOCAM

Art. 18 Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

Según Art. 38 del RD 32/2019 19 de abril BOCAM

Art. 19 Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

Según Art. 39 del RD 32/2019 19 de abril BOCAM

Art. 20 Criterios para la graduación de las medidas correctoras

Según Art. 40 del RD 32/2019 19 de abril BOCAM

Art. 21 Asunción de responsabilidades y reparación de daños

Según Art. 41 del RD 32/2019 19 de abril BOCAM

Art.22 Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

Según art.42 del RD 32/2019 19 de abril BOCAM.

Art. 23 Coordinación interinstitucional

Según art.43 del RD 32/2019 19 de abril BOCAM.



CAPÍTULO TERCERO. PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (alumnos ayudantes y procedimiento conciliado con familias).

Art.24 Alumnos Ayudantes

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter propio y Proyecto educativo de Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones leves de convivencia a través de los alumnos mediadores. Véase funciones en ANEXO II.

Art. 25. Propuesta de formación de alumnos ayudantes

Esta propuesta de formación se estructura en seis módulos, con los que se forma a que los alumnos aprendan las habilidades, técnicas y valores necesarios para desarrollar la tarea de ayuda.

La formación la realizan los Profesores que forman el Equipo de Convivencia del Colegio.

MÓDULO I: Presentación y creación de grupo

MÓDULO II: Presentación de la ayuda

MÓDULO III: El conflicto y sus elementos

MÓDULO IV: La comunicación en el proceso de ayuda

MÓDULO V: La práctica de la ayuda

MÓDULO VI: Puesta en marcha del equipo de ayuda

Art.26 Compromiso para formar parte del programa de alumnos ayudantes que se pondrá en marcha.

- Ayudar a sus compañeros y compañeras cuando alguien les molesta o necesita que los escuchen. No les aconseja, sino que les escucha.
- Ayuda a alumnos o alumnas que están tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención.
- Acoge a los recién llegados al centro y actúa como acompañante.
- Facilita una mejora de la convivencia en el grupo.



- Escucha a los compañeros en sus versiones de los conflictos y en sus inquietudes. No aconseja ni enjuicia.
- Anima a los compañeros a que se sientan capaces de afrontar sus dificultades.
- Acompaña sobre todo a aquellos compañeros que se encuentran asilados, que no tienen amigos en el grupo.
- Está a disposición de todo aquel que pueda requerir su ayuda.
- Detecta posibles conflictos y busca la mediación entre los participantes para su resolución; en las reuniones periódicas con sus Tutores (Profesores equipo de Convivencia) presenta sus intervenciones y/o pide la ayuda necesaria.
- Informar a los compañeros sobre los recursos que pueden utilizar para resolver sus dificultades.
- Mediar en aquellos casos que corresponda, bajo la supervisión de los profesores coordinadores del equipo, realizando mediaciones no formales.
- Derivar aquellos casos en los que la gravedad aconseje la intervención de otras personas (tutores, orientador, comisión de convivencia).

Art. 27.- Valor de la resolución conciliada (familia y colegio).

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter propio y Proyecto educativo de Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

Art. 28.- Principios básicos.

Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el alumno en un primer momento acepte la fórmula de resolución conciliadora. En este primer momento se informará a sus tutores del acuerdo logrado y se les informará de los hechos pertinentes.

Si fuera necesario en un primer o segundo momento se informará a sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad, para que acepten esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir, también ellos con su colaboración, las medidas acordadas.



La resolución conciliada será posible en todos los casos salvo en los prohibidos por la legislación vigente y el procedimiento se acomodará a lo señalado en la misma.

En caso de que se agoten las vías de resolución conciliada, se aplicará las normas del Plan de Convivencia y RRI que se citan en el siguiente texto y siempre se acuerdo a la ley.

Art. 29.- Reunión conciliadora.

Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, con asistencia del Director Pedagógico o Coordinador/a o profesor-tutor del alumno, el propio alumno (y/o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad). Esta reunión podrá llevarse a cabo por videoconferencia.

En todo caso, si el alumno es menor de edad, el Director Pedagógico, Coordinador de etapa y/o profesor-tutor le escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos y respetando los límites del artículo 47.2. del RD 32/2019 19 de abril Tramitación del procedimiento ordinario.

Art. 30.- Acuerdo escrito.

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno (o sus padres o representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.

Antes de comunicar cualquier hecho a las familias o tomar cualquier decisión, se procederá a hablar con todas las partes implicadas pidiendo colaboración voluntaria en la resolución de los hechos, sin emitir ningún juicio de responsabilidad.



Art. 31.- Órganos competentes

1. En relación al procedimiento de mediación y de resolución conciliada educativa, la dirección Pedagógica de la etapa correspondiente designará al profesor responsable del procedimiento o dentro de los responsables del proceso de mediación, pudiéndose dar el caso de que sean los alumnos mediadores o ayudantes, si así procede.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctivas por la comisión de una falta leve, grave o muy grave, será competente el órgano que determina en cada caso el Decreto de convivencia vigente o el Plan de Convivencia/COINCOF, el cual sigue el RD 32/2019 del 15 de abril: SECCIÓN 3. a Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas Artículo 37 Distribución de competencias.

CAPÍTULO CUARTO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO y EXTRAORDINARIO

Una vez agotados los cauces conciliadores, recurriremos al procedimiento ordinario o extraordinario según proceda o sea aconsejable y según contempla el RD 32/2019 19 de abril., desde Artículo 46 Procedimiento disciplinario ordinario. al art. 55 Plazos de prescripción.

CAPÍTULO QUINTO: RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 32.- Correcciones.

1. Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la comunidad educativa con la Entidad Titular del centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc.), la alteración de la convivencia de estos miembros de la comunidad educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del centro con:
 - a) Amonestación privada.
 - b) Amonestación pública.
 - c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del centro.



2. El/la representante de la Titularidad comunicará al miembro de la comunidad educativa que haya infringido la norma de convivencia, la incoación del correspondiente expediente. Dicha comunicación incluirá el hecho que lo motiva, la norma infringida y la medida que se propone.

En el mismo momento, se le dará la oportunidad de que manifieste lo que estime conveniente al respecto.

En un momento posterior, se le notificará la resolución definitiva del representante de la Titularidad.

3. Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo Escolar.

Art. 33 Relación con las familias y comunicación del incumplimiento de las faltas

Art. 33.1. Siempre se notificará cualquier circunstancia o decisión que tenga que ver con la convivencia a los tutores legales/padres. En caso de que la circunstancia requiera de la entrevista o entrevistas para aclarar información (porque pueda considerarse una falta grave) notificaremos previamente a las familias las reuniones que se van a mantener con los alumnos.

Art. 33.2. El colegio velará por optar por una solución conciliada, de acuerdo a nuestro Proyecto Pedagógico y Plan de Convivencia; en caso de que una familia se niegue a una resolución conciliada, se les informará de la vía ordinaria o especial en caso de lo que cada infracción aconseje y siempre de acuerdo con RD 32/2019 19 de abril

Art. 33.3. Si se impone una sanción, se debe notificar antes a la familia el día y la hora del mismo, si no conseguimos contactar con las familias cambiaremos el día de la sanción. Se debe comprobar con una llamada o un email que las firmas no han sido falsificadas, si se sospecha de ello.

El tutor llevará un registro de todas estas incidencias (Drive)

La vía de comunicación y de petición de comunicación por parte de las familias debe ser profesor, tutor, coordinador y, en última instancia, la dirección.



- Además de las medidas anteriormente citadas, desde el centro se velará para que las familias tengan unos hábitos y actuaciones que mejoren el clima de convivencia en el centro, especialmente en los siguientes aspectos:
 - Conocer el R.R.I. y el Plan de Convivencia, respetando las normas contenidas en ellos.
 - Inculcar a sus hijos el respeto a las normas de convivencia del Centro.
 - Mantener y transmitir a sus hijos un planteamiento positivo respecto a la educación.
 - Respetar el horario de entradas y salidas.
 - Justificar por escrito las ausencias o alteraciones del horario.
 - Abstenerse de visitar a sus hijos en el tiempo de recreo.
 - No desautorizar la acción del profesorado en presencia de sus hijos.
 - Colaborar como primeros educadores en la labor educativa ejercida sobre los alumnos.



ANEXO I DELEGADOS DE CLASE Y DELEGADOS DE PASTORAL

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE CLASE

Las funciones que realizan los delegados en las aulas son las siguientes:

- Hablar con docentes para comentarles cualquier asunto de tipo pedagógico, clima de convivencia o gestión y organización de aula, siendo enviados por el tutor o por su grupo de alumnos.
- Asistir a las asambleas de Delegados para debatir cualquier cuestión que les afecte: Calificaciones, actos de graduación, cenas de despedida, excursiones, fechas de exámenes, propuestas de mejora, conflictos que han sucedido dentro del centro educativo...
- Participar en la organización de diversas actividades del centro (ej: Día de Paz) e incluso cooperar en la organización de un evento específico que influya a nivel local
- Dialogar con los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar sobre cualquier tema que pudiese afectarles.
- Colaborar con el docente (incluyendo al tutor) a resolver conflictos que han surgido en el grupo-clase o que les han afectado.
- Cooperan en las actividades realizadas por el tutor en las sesiones de tutoría lectiva, pudiendo cooperar con ellos el orientador del centro educativo.
- Participan en el consenso de normas y valores, en colaboración con el resto de alumnos de su grupo-clase.
- Hablar con el tutor acerca de cualquier tema que pueda afectar al grupo-clase, siendo portavoz de su grupo: Conflictos con el profesorado, reclamaciones sobre fechas de exámenes, dificultades a nivel general en el grupo-clase con alguna asignatura específica, etc.

Si un alumno decide responsabilizarse y acoger las funciones propias de un delegado, deberá tener en cuenta que, como todo en esta vida, existen tanto ventajas como inconvenientes. En lo que se refiere a las *ventajas*, podemos deducir del estudio realizado las siguientes:

- Permita desarrollar numerosas habilidades que son fundamentales dentro de los perfiles profesionales que se demandan en la actualidad: Habilidades sociales, responsabilidad, técnicas de gestión de información, trabajo en equipo, asertividad (cuando tiene que defender la postura de su grupo-clase como portavoz del grupo), empatía (debe aprender a ponerse en el lugar de sus compañeros de clase), etc.



- El alumno se siente como un miembro de vital importancia para satisfacer las necesidades e intereses de sus compañeros de clase. Atribuirles un cargo de responsabilidad le puede ayudar a elevar su autoestima y autoconcepto.
- Si todo se desarrolla de manera positiva, el delegado puede ganarse el respeto de sus compañeros y mejorar positivamente el concepto que tienen los demás sobre él.

Entre los posibles *inconvenientes*, podemos encontrar lo siguiente:

- Requiere dedicación, teniendo que reducir el tiempo dedicado al ocio y al tiempo libre para poder satisfacer las demandas.
- En ocasiones, debe perderse algunos recreos para poder cumplir con sus funciones.
- A veces, tiene que tomar decisiones que pueden ser contrarias a las defendidas por sus compañeros de clase, pero siempre pensando en el bien de ellos. Puede llegar a provocar situaciones polémicas entre ellos que pueden llevar a peleas y a que sea rechazado por sus compañeros de clase, incluso sus propios amigos.
- En ciertos momentos de tensión, pueden sufrir síntomas de ansiedad, sobre todo cuando tiene que justificar alguna conducta disruptiva llevada a cabo por su clase, en general.

¿Cuáles son las actitudes que debería tener el delegado?

- Responsabilidad en su trabajo.
- Habilidades sociales: Capacidad de hablar en público, dirigirse a cualquier persona (incluso desconocida), capacidad para trabajar en equipo, capacidad para saber decir que no, ...
- Asertividad para saber defender los intereses de su grupo-clase, y empatía para saber situarse en su lugar.
- Ser ordenado, capaz de gestionar todos los datos relacionados con los alumnos (ej: el pago de unas fotocopias, de una excursión, etc) de una forma ordenada y sistematizada.
- Tener iniciativa a la hora de plantear propuestas al tutor pensando siempre en las necesidades de sus compañeros de clase.
- Ser capaz de escuchar activamente a sus compañeros y al profesorado.
- Ser respetuoso con sus compañeros de clase y resolver conflictos de forma pacífica, a través del diálogo y la negociación.
- Debe ser un ejemplo a seguir por todos sus compañeros.



- Aclarar los malentendidos o rumores que puedan provocar posteriores conflictos.
- Colaborar con el tutor o tutora del grupo en la resolución de conflictos.

DELEGADO DE PASTORAL

Las funciones del delegado de pastoral serán:

- Acoger al alumnado nuevo que llega al centro, mostrarles las instalaciones y procurar que no se encuentren solos durante el periodo de recreo.
- Escuchar los problemas e inquietudes que sus compañeros les plantean desde un punto de vista pastoral.
- Animar a sus compañeros a no respaldar con una actitud pasiva las tareas pastorales del centro.
- Coordinar la preparación de las Eucaristías con ayuda del profesor correspondiente.
- Motivar la participación activa en las celebraciones y actividades de pastoral.
- Trasladar la información relevante de pastoral (motivar fechas, actividades...).
- Avisar al profesor que hay oratorio o Misa.



ANEXO II - ALUMNO AYUDANTE

FUNCIONES del alumno ayudante (hasta 4º de primaria)

- Darnos cuenta de qué alumnos están solos en el patio y ayudarles a buscar un grupo con el que jugar.
- Acompañar y ayudar a los alumnos nuevos para que estén felices en el cole.
- Escuchar a todas las partes, buscar soluciones a los problemas entre compañeros y si no lo consigue, avisar al profesor

FUNCIONES del alumno ayudante (a partir de 5º primaria)

INFORMAR

- A los compañeros sobre tu disponibilidad para ayudar y las funciones del equipo de convivencia.

ACOGIDA Y SEGUIMIENTO

- A los alumnos recién llegados.

DETECTAR

- Posibles conflictos y plantearlo en las reuniones periódicas para buscar formas de intervenir antes de que empeore la situación.
- Si hay compañeros que se encuentren solos o rechazados, para prestarles ayuda.

ESCUCHAR

- A cualquier compañero que tenga una preocupación o inquietud. Así como, a todas las personas implicadas en un conflicto.
- Sin juzgar ni criticar. Mediar.

DERIVAR

- Aquellos casos en los que no sepamos bien cómo actuar. El profesor coordinador valorará con vosotros las alternativas de acción a seguir.

PARTICIPAR

- En actividades que plantee el centro para mejorar la convivencia.
- En las reuniones del equipo de Alumnos Ayudantes.